

Aragón, artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y visto el expediente tramitado por las respectivas Corporaciones así como el informe favorable emitido por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

*Primero.*—Aprobar la disolución de la Agrupación de los municipios de Magallón, Albeta, Bureta y Alberite de San Juan, provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

*Segundo.*—Esta orden será eficaz desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de julio de 2000.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**1669** *ORDEN de 6 de julio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Beulas de Huesca.*

Examinado el expediente incoado en solicitud de inscripción de la Fundación Beulas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

*Hechos*

*Primero.*—*Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida en Huesca el 16 de julio de 1999, según consta en escritura pública número 1312, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza don José Manuel Enciso Sánchez.

Son los Fundadores: La Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca, la Diputación Provincial de Huesca, don José Beulas Recasens y doña María Sarrate Solanes, y la compañía Viñedos y Crianzas del Alto Aragón S. A.

*Segundo.*—*Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en el Ayuntamiento de Huesca, plaza de la Catedral número 1. Su ámbito de actuación se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Tercero.*—*Dotación.*

Se estableció como dotación de la Fundación los siguientes bienes:

A.—Bienes aportados por la Diputación General de Aragón, cinco millones de pesetas en efectivo metálico.

B.—Bienes aportados por el Ayuntamiento de Huesca, 1) una finca campo regadío en término de Huesca, partida

«Alguerda», ubicada al norte de la carretera de Jaca, valorada en 28 millones de pesetas; 2) el pleno dominio de 28 cuadros pintados por don José Beulas Recasens, según relación inventario de los mismos unida a la escritura de constitución de la Fundación; 3) la colección de los fondos de escultura, pintura y biblioteca de libros de arte que consta en los anexos unidos a la citada escritura. Valor: 308.775.000 pesetas. Todos los bienes son de su propiedad valorados en 360.525.000 pesetas

C.—Bienes aportados por la Diputación Provincial de Huesca, un millón de pesetas en efectivo metálico.

D.—Bienes aportados por don José Beulas Recasens y doña María Sarrate Solanes, el cuadro del pintor Juan Gris: Pierre Carnete de Sanchair, valor 4.000.000 de pesetas.

E.—Bienes aportados por la sociedad mercantil «Viñedos y Crianzas del Alto Aragón S. A.», diez millones de pesetas en efectivo metálico.

Constituyen el conjunto de estas aportaciones el Patrimonio o Dotación Fundacional Inicial que totaliza la cantidad de 380.525.000 pesetas.

*Cuarto.*—*Fines de la Fundación.*

La Fundación Beulas tiene por fin primordial el fomento de cuantas actividades guarden relación con la evolución del progreso histórico y cultural oscense y, en general, de Aragón. Dentro de este amplio objeto y, en la medida en que lo permitan los recursos de que se disponga, se promoverán iniciativas relacionadas con el arte y la historia de las tierras oscenses y, en general aragonesas.

*Quinto.*—*Patronato.*

El Patronato de la Fundación, de 23 miembros, está integrado por las siguientes personas y representantes de Instituciones, a quienes se nombra por tiempo indefinido:

A.—Patronos Presidentes de Honor: don José Beulas Recasens, doña María Sarrate Solanes, el Presidente de la Diputación General de Aragón, don Marcelino Iglesias Ricou, y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, don Fernando Elboj Broto.

B.—Patronos nombrados por el Ayuntamiento de Huesca, cinco (doña Aurora Abad Ruiz, doña Isabel Leguina Villa, don Víctor Morlán Gracia, don Pablo Malo Murillo, y doña Begoña Cavero Martínez); por la Diputación General de Aragón, cinco (don Javier Callizo Soneiro, don Pedro Lapetra Bernardos, don Héctor López González, el/la Director/a del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Huesca, y don Fernando Alvira Banzo); por los Presidentes de Honor, cinco (don Luis Emilio Nozaleda Arenas, don Ramón Justes Carilla, don Honorio Romero Herrero, don Santiago Foncillas Casaus, y don Sebastián Martín Retortillo Baquer); por la Diputación Provincial de Huesca, uno (su Presidente, don Antonio Cosculluela Berga); por la Sociedad fundadora Viñedos y Crianzas del Alto Aragón S. A., tres (don Juan Carlos Nozaleda Arenas, don José Luis Iglesias Kuntz, y don José Miguel Barrientos Martín).

Todo ello consta en la escritura pública ya mencionada, y en las escrituras número 2.200, de 23 de diciembre de 1999, y número 6, de 11 de enero de 2000, otorgadas ante el mismo Notario, así como la aceptación de los cargos indicados.

*Fundamentos jurídicos*

*Primero.*—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

*Segundo.*—Según el artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones

y se crea el Registro de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales calificar las fundaciones y ordenar su inscripción en el Registro.

*Tercero.*—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación. Dicho informe ha sido emitido por el Protectorado de la Diputación General de Aragón desempeñado, en nombre de ésta, por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 276/1995 ya citado.

Por todo lo cual, este Departamento, previo informe de los Servicios Jurídicos, dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón de la Fundación Beulas, con domicilio en Huesca, así como el Patronato cuya composición figura en el apartado quinto de los Hechos.

La presente Orden deberá ser notificada a los interesados a los efectos que establece el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, 6 de julio de 2000.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**1670**

**ORDEN de 4 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención de los municipios de Magallón, Albeta, Bureta y Alberite de San Juan, provincia de Zaragoza, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

Por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 4 de julio de 2000, se ha aprobado la disolución de la Agrupación de los municipios de Magallón, Albeta, Bureta y Alberite de San Juan, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, así como los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades delegadas por la Orden de 28 de julio de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con lo previsto en el Decreto 171/1994, de 26 de julio de la Diputación General

de Aragón, por el que se distribuyen competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma sobre provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

*Primero.*—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Magallón, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando como titular D<sup>a</sup>. María Luisa Morollón Lóriz, que lo era de la Agrupación, con nombramiento definitivo.

*Segundo.*—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Albeta, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*Tercero.*—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bureta, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*Cuarto.*—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alberite de San Juan, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*Quinto.*—Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de julio de 2000.

**El Director General de Administración  
Local y Política Territorial,  
ALFREDO BONE PUEYO**

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO**

**1671**

**ORDEN de 13 de junio de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2000.**

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva para 2000 y que figuran en la relación siguiente:

*Aplicación presupuestaria:* 17.04.457.1. 762.00.

Orden del Departamento de Cultura y Turismo de 17 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial de Aragón» número 164 de 27/12/1999) y Convenios con Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza de fecha 12 de junio de 2000.

Prov.	Ayuntamiento	Actuación	Importe/ptas
HUE	ABIEGO	VESTUARIOS	495.000
HUE	ADAHUESCA	VALLADO PISTA DE TENIS	231.000
HUE	AISA	ZONA DEPORTIVA	792.000
HUE	ALBALATE DE CINCA	CAMPO DE FUTBOL	660.000
HUE	ALBELDA	CAMPO DE FUTBOL	660.000
HUE	ALCALA DE GURREA	CAMPO DE FUTBOL	792.000
HUE	ALCALA DEL OBISPO	PISCINA	1.320.000
HUE	ALCAMPPELL	CAMPO DE FUTBOL	899.250
HUE	ALCOLEA DEL CINCA	MATERIAL DEPORTIVO	148.500
HUE	ALCUBIERRE	FRONTON	1.980.000